

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA
RADICACION: 76001311000720200021000
AUTO #2177

Santiago de Cali, septiembre once (11) de dos mil veintirés (2023).

En atención a los escritos presentados por las partes se RESUELVE:

1. Oficiar al BANCO DAVIVIENDA para que se sirva certificar dentro de los tres (03) días siguientes al recibo de la comunicacion el valor de los dineros embargados existentes a la fecha que tiene el señor JAIRO ANDRES FONSECA AVELLANEDA, identificado con la CC 16.929.811.
2. Oficiar al BANCO BANCOLOMBIA para que se sirva certificar dentro de los tres (03) días siguientes al recibo de la comunicacion el valor de los dineros embargados existentes a la fecha que tiene el señor JAIRO ANDRES FONSECA AVELLANEDA, identificado con la CC 16.929.811.
3. Oficiar al GERENTE DE CONOBRAS INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.S. -NIT 900722991-7 con matricula mercantil 897898, cuyo gerente general y representante legal es el señor JAIRO ANDRES FONSECA AVELLANEDA- para que se sirva certificar dentro de los tres (03) días siguientes al recibo de la comunicacion el valor actual de las acciones que posee el demandado en esa sociedad.
4. Solicitar al BANCO DAVIVIENDA S.A. que en el término de 3 días suministre información acerca de la existencia y vigencia de la prenda sobre el vehículo de placas JHW846, así como estado y monto de la deuda en caso de existir, y estado del cobro en caso de haberse iniciado.
5. Solicitar al Departamento jurídico de la Gobernación del Valle del (C), que en el término de 3 días informe sobre la existencia y estado del trámite y monto del cobro coactivo, por los impuestos del vehiculo de placas JHW846, contra JAIRO ANDRES FONSECA AVELLANEDA.

Librense los oficios respectivos.

NOTIFÍQUESE


MAGY MANESSA COBO DORADO
JUEZ